

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANA O  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MPP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CENTRO CÍVICO DE CENTRO POBLADO QUERO DISTRITO DE PANA O DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CON CUI N° 2671104

Ruc/código :	20490681745	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	LICUONA MEDINA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - L & M INTEC	Hora de envío :	23:07:01

**Consulta:** Nro. 1

## Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección en favor de promover mayor concurrencia de postores en la experiencia del postor, en la especialidad considerar la integración de los términos rehabilitación y reconstrucción en centros educativos en general ya que el objeto de contratación guarda relación con edificaciones referidas a habitabilidad institucional y/o servicios de atención y/o prestación de servicios públicos.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la adecuada formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Con oportunidad de realizar el pliego de absolución a las consultas y observaciones este colegiado ha solicitado la opinión y/o pronunciamiento al área usuaria, con respecto a las consultas y observaciones que corresponden al requerimiento, en ese sentido, este colegiado, según opinión del área usuaria y en mérito a lo solicitado por el participante. Asimismo la Resolución N° 312-2022-TCE-S4 (considerando 25) señaló lo siguiente: ¿(...) en el caso bajo análisis, además de la denominación idéntica del contrato con el objeto de la presente convocatoria, la similitud se desprende del detalle de las prestaciones ejecutadas en la obra; debiendo reiterarse que no es posible evaluar la experiencia de un postor, observando de manera aislada la denominación de la contratación, dado que ésta debe ser analizada de modo integral, considerando su fin u objeto, para determinar si el postor cuenta con la capacidad y experiencia exigida en las bases, siendo que, alguna modificación podría acarrear la desnaturalización del requerimiento, por lo que ello afectaría satisfacer la necesidad de la Entidad de ejecutar la obra en cuestión.

Por lo tanto, el área usuaria, como mejor concedora de sus necesidades, ha previsto la definición de las obras similares, de acuerdo a las metas y envergadura de la obra. En ese sentido, NO SE ACOGE la consulta.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANA O  
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MPP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CENTRO CÍVICO DE CENTRO POBLADO QUERO DISTRITO DE PANA O DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CON CUI N° 2671104

Ruc/código :	20602224041	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES KAIROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:33:23

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De los gastos generales establecidos por el consultor de obra, encargado de la elaboración del Expediente Técnico, se observa que este no ha precisado con exactitud los montos de los GASTOS GENERALES FIJOS y los GASTOS GENERALES VARIABLES, tal como lo establece el ANEXO 06 de las bases de la presente licitación.

Se solicita precisar los montos para la correcta elaboración de la propuesta a cargo de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** 1      **Página:** 2

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que de conformidad con la observación advertida por el POSTOR, se comunica que el DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES, con los valores referenciales de los GASTOS GENERALES FIJOS y GASTOS GENERALES VARIABLES sera adjuntado en las BASES INTEGRADAS.

En ese sentido, SE ACOGE la observación, toda vez que es necesario la informacion para la formulacion de la OFERTA ECONOMICA a cargo de los postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE E INCORPORARA EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANA O

Nomenclatura : AS-SM-7-2025-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CENTRO CÍVICO DE CENTRO POBLADO QUERO DISTRITO DE PANA O DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CON CUI N° 2671104

Ruc/código : 20602224041

Fecha de envío : 21/04/2025

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES KAIROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:46:04

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De las condiciones de CONSORCIO, en concordancia con la libre concurrencia de postores y la pluralidad de estas, al comité, se solicita modificar dicho requerimiento, ampliando el número máximo de integrantes a 03.

Promoviendo la libre concurrencia de postores para un adecuada selección

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 6.3 **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la adecuada formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Con oportunidad de realizar el pliego de absoluciones a las consultas y observaciones este colegiado ha solicitado la opinión y/o pronunciamiento al área usuaria, para la absoluciones de consultas y observaciones respecto a los términos de referencia. En ese sentido, este colegiado, según opinión del área usuaria y en mérito a lo solicitado por el participante, precisa que, de acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE y la Directiva N° 005-2019/OSCE/CD faculta a la entidad establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

En aras de garantizar la correcta ejecución y culminación de la obra del presente procedimiento de selección, se acordó considerar la conformación de consorciados y su porcentaje mínimo de participación respectiva según lo establecido en las Bases Estandar del presente Procedimiento de Selección, esto con la finalidad de que los posibles postores acrediten su capacidad para la ejecución de la obra objeto de la presente contratación mediante su solvencia económica y/o capacidad de contratación, capacidad técnica, capacidad administrativa y experiencia en la ejecución de obras similares al objeto de contratación. Por lo tanto, en base al sustento técnico, normativo, este colegiado NO SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE